



Departamento Forestal

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación

EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES MUNDIALES 2010

TÉRMINOS Y DEFINICIONES

ROMA, 2010



El Programa de Evaluación de los Recursos Forestales

Los bosques bajo ordenación sostenible tienen muchas funciones socioeconómicas y ambientales importantes a nivel mundial, nacional y local; también desempeñan un papel fundamental en el desarrollo sostenible. El poder disponer de información fiable y actualizada sobre la situación de los recursos forestales – no solamente con respecto a la cubierta forestal y sus procesos de cambio sino también con respecto a variables como las existencias en formación, los productos forestales madereros y no madereros, el carbono, las áreas protegidas, el uso recreativo u otros usos de los bosques, la diversidad biológica y la contribución de los bosques a las economías nacionales – es esencial para la toma de decisiones en el ámbito de las políticas y los programas forestales, y a todos los niveles del desarrollo sostenible.

La FAO, a la solicitud de sus países miembros, evalúa regularmente el estado de los bosques del mundo, así como su ordenación y sus usos, a través del Programa de Evaluación de los Recursos Forestales. La Evaluación de los Recursos Forestales Mundiales 2010 (FRA 2010) ha sido solicitada por el Comité Forestal de la FAO en 2007 y será basada en un extenso proceso de recopilación de información nacional, complementado por una evaluación global de los bosques con teledetección. La evaluación abarcará los siete elementos temáticos de la ordenación forestal sostenible incluyendo variables relativas al marco político, legal e institucional. FRA 2010 también pretende proporcionar información que facilite la evaluación del progreso hacia el logro de los Objetivos mundiales en materia de bosques establecidos por el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques y de la Meta Biodiversidad 2010 del Convenio sobre la Diversidad Biológica. La publicación de los resultados ha sido prevista para 2010.

El Programa de Evaluación de los Recursos Forestales está coordinado por el Departamento Forestal desde la sede de la FAO, en Roma. La persona de contacto es:

Mette Løyche Wilkie
Oficial forestal superior
FAO Departamento forestal
Viale delle Terme di Caracalla
Roma 00153, Italia

Correo electrónico: Mette.LoycheWilkie@fao.org

El lector también puede escribir a: fra@fao.org

Para obtener más información sobre la Evaluación de los Recursos Forestales Mundiales consulte: www.fao.org/forestry/fra

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

La serie de Documentos de trabajo de la Evaluación de los Recursos Forestales Mundiales (FRA) ha sido ideada para reflejar las actividades y el progreso realizado por el Programa de FRA de la FAO. Los documentos de trabajo no son una fuente autoritaria de información – no reflejan la posición oficial de la FAO, por lo tanto no deberían ser utilizados con fines oficiales. Para obtener información oficial se puede consultar el sitio Web del Departamento Forestal de la FAO (www.fao.org/forestry/es).

La serie de Documentos de trabajo de FRA provee un foro importante para la rápida divulgación de información sobre el Programa de FRA. Si el lector identifica errores en estos documentos, o si desea proporcionar comentarios para mejorar la calidad de los mismos, puede escribir a: fra@fao.org.

Índice

INTRODUCCIÓN	4
ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO	5
TÉRMINOS EMPLEADOS EN LAS TABLAS NACIONALES	6
1.1 EXTENSIÓN DE LOS BOSQUES Y OTRAS TIERRAS BOSCOSAS	6
1.2 PROPIEDAD Y DERECHOS DE MANEJO Y USO DE LOS BOSQUES	8
1.3 FUNCIONES DESIGNADAS DE LOS BOSQUES Y ORDENACIÓN FORESTAL	10
1.4 CARACTERÍSTICAS DE LOS BOSQUES	12
1.5 ESTABLECIMIENTO DE BOSQUES Y REFORESTACIÓN	14
1.6 EXISTENCIAS EN FORMACIÓN	15
1.7 EXISTENCIAS DE BIOMASA	15
1.8 EXISTENCIAS DE CARBONO.....	16
1.9 INCENDIOS FORESTALES	17
1.10 OTRAS PERTURBACIONES QUE AFECTAN A LA SALUD Y VITALIDAD DE LOS BOSQUES	18
1.11 VOLUMEN Y VALOR DE LAS EXTRACCIONES DE PRODUCTOS MADEREROS	18
1.12 CANTIDAD Y VALOR DE LAS EXTRACCIONES DE PRODUCTOS FORESTALES NO MADEREROS	19
1.13 EMPLEO.....	20
1.14 MARCO POLÍTICO Y LEGAL	21
1.15 MARCO INSTITUCIONAL	22
1.16 EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	23
1.17 INGRESOS Y EGRESOS PÚBLICOS	24
TÉRMINOS Y DEFINICIONES ADICIONALES.....	26
ÍNDICE ALFABÉTICO.....	28

Introducción

La FAO coordina evaluaciones de los recursos forestales mundiales cada 5 a 10 años desde 1946. Estas evaluaciones han contribuido, en gran medida, a mejorar las definiciones, los conceptos y los métodos relacionados con las evaluaciones de los recursos forestales.

Se ha trabajado mucho para racionalizar el proceso informativo y armonizarlo con el de otros procesos forestales internacionales, p. ej. dentro de la Asociación de colaboración en materia de bosques (ACB) o con los países miembros de la FAO y la comunidad científica, todo ello con el fin de mejorar y armonizar las definiciones sobre los bosques, así como de reducir la carga informativa de los países. Para garantizar la comparación a través del tiempo, las definiciones fundamentales se basan en las evaluaciones mundiales anteriores. Cada vez que se ha introducido una nueva definición, o se ha modificado una definición vieja, se han tomado en cuenta las recomendaciones de los expertos de los varios foros.

Las variaciones en las definiciones, aunque pequeñas, aumentan el riesgo de contradicciones en la presentación de informes en el tiempo. Por lo tanto, es muy importante asegurar la continuidad de las definiciones tal como aplicadas en las evaluaciones anteriores para que los datos facilitados sean coherentes con el paso del tiempo siempre que sea posible.

Las definiciones globales son, en cierto modo, el resultado de consensos y su aplicación está sujeta a interpretación. Simplificar las clasificaciones nacionales a un conjunto de categorías mundiales es todo un reto y, a veces, se deben hacer suposiciones y aproximaciones.

Este documento de trabajo incluye los términos y las definiciones utilizados durante el proceso de preparación de los informes nacionales para la Evaluación de los Recursos Forestales Mundiales 2010 (FRA 2010) y se trata, por lo tanto, de un documento preceptivo sobre los términos y las definiciones de FRA 2010. Puede ser utilizado en las reuniones y en las actividades de capacitación en todos los ámbitos, con el fin de fortalecer las capacidades nacionales para realizar evaluaciones de los recursos forestales y preparar informes en general.

Para más información sobre el Programa de FRA, véase: www.fao.org/forestry/fra/es

Estructura del documento

Los términos están ordenados según las 17 tablas nacionales utilizadas para preparar el informe nacional de FRA 2010. La idea de base es que el contexto en el que se enmarca la definición es muy importante para comprender la definición misma. Además, las definiciones están a menudo estrechamente interrelacionadas y sólo tienen sentido dentro del contexto adecuado.

El documento de trabajo proporciona las definiciones de todos los términos y categorías utilizadas en los informes nacionales presentados a FRA 2010. También incluye las definiciones de algunos términos generales y adicionales estrechamente relacionados, para un mayor entendimiento de las definiciones.

Tablas nacionales de FRA 2010
1. Extensión de los bosques y otras tierras boscosas
2. Propiedad y derechos de manejo y uso de los bosques
3. Funciones designadas de los bosques y ordenación forestal
4. Características de los bosques
5. Establecimiento de bosques y reforestación
6. Existencias en formación
7. Existencias de biomasa
8. Existencias de carbono
9. Incendios forestales
10. Otras perturbaciones que afectan a la salud y vitalidad de los bosques
11. Volumen y valor de las extracciones de productos madereros
12. Cantidad y valor de las extracciones de productos forestales no madereros
13. Empleo
14. Marco político y legal
15. Marco institucional
16. Educación e investigación
17. Ingresos y egresos públicos
Términos adicionales

Para ofrecer una buena perspectiva de los términos y facilitar la búsqueda, un índice alfabético ha sido compilado al final del documento.

Todos los términos están en letra mayúscula negrita mientras que sus definiciones están en letra negrita directamente de bajo de cada término. Se debe tener en cuenta que, cuando un término aparece subrayado en el texto de la definición, existe una definición de ese término en otra parte del documento y que la mayoría de las definiciones incluyen notas explicativas.

Ejemplo 1

TÉRMINO , definición y nota(s) explicativa(s)
TÉRMINO
Definición
Nota(s) explicativa(s)

Términos empleados en las tablas nacionales

1.1 Extensión de los bosques y otras tierras boscosas

TÉRMINO, definición y nota(s) explicativa(s)
<p>BOSQUE</p> <p>Tierra que se extiende por más de 0,5 hectáreas dotada de <u>árboles</u> de una altura superior a 5 metros una <u>cubierta de dosel</u> superior al 10 por ciento, o de <u>árboles</u> capaces de alcanzar esta altura <i>in situ</i>. No incluye la tierra sometida a un uso predominantemente agrícola o urbano.</p> <p><u>Nota(s) explicativa(s)</u></p> <ol style="list-style-type: none">1. Los bosques se caracterizan tanto por la presencia de árboles como por la ausencia de otros usos predominantes de la tierra. Los árboles deberían poder alcanzar una altura mínima de 5 metros <i>in situ</i>.2. Incluye las áreas cubiertas de árboles jóvenes que aún no han alcanzado, pero pueden alcanzar, una cubierta de dosel de 10 por ciento y una altura de 5 metros. Incluye también las áreas temporáneamente desprovistas de árboles debido a talas realizadas como parte de prácticas de ordenación forestal o por causas naturales, las cuales se espera se regeneren dentro de 5 años. Condiciones locales pueden, en casos excepcionales, justificar un plazo más largo.3. Incluye caminos forestales, cortafuegos y otras pequeñas áreas abiertas; bosques dentro de los parques nacionales, reservas naturales y otras áreas protegidas tales como las que revisten interés específico medioambiental, científico, histórico, cultural o espiritual.4. Incluye cortinas rompevientos, barreras protectoras y corredores de árboles con un área superior a 0,5 ha y más de 20 metros de ancho.5. Incluye las áreas de agricultura migratoria abandonadas con una regeneración de árboles que alcanzan, o son capaces de alcanzar, una cubierta de dosel de 10 por ciento y una altura de 5 metros.6. Incluye las áreas en las zonas de marea cubiertas de manglares, que sean o no clasificadas como área de tierra.7. Incluye las plantaciones de caucho, de alcornoque y de árboles de Navidad.8. Incluye las áreas cubiertas de bambú y palmeras, siempre que éstas alcancen el límite mínimo establecido en cuanto a altura y cubierta de dosel.9. <u>Excluye</u> formaciones de árboles en los sistemas de producción agrícola, tales como plantaciones de frutales, plantaciones de palmas aceiteras y los sistemas agroforestales con cultivos bajo una cubierta de árboles. <u>Nota:</u> Los sistemas agroforestales como el sistema “Taungya”, en el que se siembra cultivos solamente durante los primeros años de la rotación forestal, se deben clasificar como bosque.

<p>TÉRMINO, definición y nota(s) explicativa(s)</p> <p>OTRAS TIERRAS BOSCOSAS</p> <p>Tierra no clasificada como “bosque” que se extiende por más de 0,5 hectáreas; con árboles de una altura superior a 5 metros una cubierta de dosel de 5 a 10 por ciento, o árboles capaces de alcanzar estos límites mínimos <i>in situ</i>; o con una cubierta mixta de arbustos, matorrales y árboles superior a 10 por ciento. No incluye la tierra sometida a un uso predominantemente agrícola o urbano.</p> <p><u>Nota(s) explicativa(s)</u></p> <ol style="list-style-type: none"> La definición cubre dos posibilidades: <ul style="list-style-type: none"> La cubierta de dosel de los árboles está entre 5 y 10 por ciento; los árboles deberían alcanzar una altura superior a 5 metros o ser capaces de alcanzar esta altura <i>in situ</i>. o bien La cubierta de dosel de los árboles es inferior a 5 por ciento pero la cubierta mixta de arbustos, matorrales y árboles es superior a 10 por ciento. Incluye las áreas cubiertas de arbustos y matorrales que no presentan árboles. Incluye las áreas con árboles que no podrán alcanzar los 5 metros de altura <i>in situ</i> y con una cubierta de dosel de 10 por ciento o superior, por ej. algunas formas de vegetación alpina, manglares de zonas áridas, etc. Incluye las áreas cubiertas de bambúes y palmeras siempre que cumplan con los criterios y límites establecidos de uso de la tierra, altura y de cubierta de dosel.
<p>OTRAS TIERRAS</p> <p>Toda la tierra que no ha sido clasificada como “bosque” u “otra tierra boscosa”.</p> <p><u>Nota(s) explicativa(s)</u></p> <ol style="list-style-type: none"> Incluye tierras agrícolas, llanuras y pastizales, áreas edificadas, tierras baldías, tierras cubiertas de hielo permanente, etc. Incluye las áreas clasificadas bajo la subcategoría “otras tierras con cubierta de árboles”.
<p>OTRAS TIERRAS CON CUBIERTA DE ÁRBOLES (subcategoría de “otras tierras”)</p> <p>Tierra clasificada como “otra tierra” que se extiende por más de 0,5 hectáreas con una cubierta de dosel de más de 10 por ciento de árboles capaces de alcanzar una altura de 5 metros en la madurez.</p> <p><u>Nota(s) explicativa(s)</u></p> <ol style="list-style-type: none"> La diferencia entre “bosque” y “otra tierra con cubierta de árboles” es el criterio de uso de la tierra. Incluye grupos de árboles y árboles dispersos en zonas agrícolas, parques, jardines y cerca de los edificios siempre que éstos alcancen los límites mínimos establecidos en cuanto a superficie, altura y cubierta de dosel. Incluye formaciones de árboles en sistemas de producción agrícola, tales como plantaciones de árboles frutales y sistemas agroforestales con cultivos bajo una cubierta forestal. Incluye también las plantaciones de árboles principalmente establecidas principalmente para propósitos diferentes de la producción de madera, tales como las plantaciones de palmas aceiteras. <u>Excluye</u> árboles dispersos con una cubierta de dosel inferior a 10 por ciento, pequeños grupos de árboles que se extienden por una superficie menor de 0,5 hectáreas y franjas de árboles de anchura inferior a 20 metros.
<p>AGUAS CONTINENTALES</p> <p>Las aguas continentales incluyen generalmente los ríos principales, lagos y embalses.</p>

1.2 Propiedad y derechos de manejo y uso de los bosques

TÉRMINO, definición y nota(s) explicativa(s)
PROPIEDAD DE LOS BOSQUES Se refiere generalmente al derecho jurídico de libremente y exclusivamente utilizar, controlar, transferir o beneficiarse de cualquier otro modo del <u>bosque</u>. La propiedad se puede adquirir por transferencias, tales como ventas, donaciones y herencia. <u>Nota(s) explicativa(s)</u> <ol style="list-style-type: none">1. Para esta tabla informativa, la propiedad de los bosques se refiere a la propiedad de los <u>árboles</u> en las tierras clasificadas como bosque, a pesar de que la propiedad de los árboles coincida o no con la propiedad de la tierra.
DERECHOS DE MANEJO Y USO DE LOS BOSQUES PÚBLICOS Se refiere al derecho de manejar y utilizar los <u>bosques</u> de propiedad pública durante un período de tiempo específico. <u>Nota(s) explicativa(s)</u> <ol style="list-style-type: none">1. Generalmente incluye los acuerdos que regulan el derecho de cosechar o recolectar productos, pero también incluye la responsabilidad del manejo forestal para obtener beneficios a largo plazo.2. Generalmente <u>excluye</u> las licencias de explotación, los permisos y derechos de recolección de los productos forestales no madereros cuando estos derechos de aprovechamiento no están vinculados a una responsabilidad de manejo forestal a largo plazo.

TÉRMINO, definición y nota(s) explicativa(s)
PROPIEDAD PÚBLICA <u>Bosque</u> perteneciente al Estado; o a unidades administrativas de la <u>Administración Pública</u>; o a instituciones o sociedades de propiedad de la Administración Pública. <u>Nota(s) explicativa(s)</u> <ol style="list-style-type: none">1. Incluye todos los niveles jerárquicos de la Administración Pública dentro de un país, por ej. el Estado, Provincia y Municipio.2. Las sociedades anónimas parcialmente estatales se consideran como propiedad pública cuando el Estado es accionista mayoritario.3. Propiedad pública puede excluir la posibilidad de transferir el derecho de propiedad.
PROPIEDAD PRIVADA <u>Bosque</u> perteneciente a individuos, familias, comunidades, cooperativas, sociedades y otras entidades comerciales privadas, instituciones religiosas privadas, centros privados de enseñanza y fondos privados de pensión o de inversión, organizaciones no gubernamentales (ONG), asociaciones para la conservación de la naturaleza y otras instituciones privadas.
INDIVIDUOS (subcategoría de “Propiedad Privada”) <u>Bosque</u> perteneciente a individuos y familias.

<p>TÉRMINO, definición y nota(s) explicativa(s)</p> <p>ENTIDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES PRIVADAS (<i>subcategoría de “Propiedad Privada”</i>)</p> <p>Bosque perteneciente a sociedades, cooperativas, empresas y otras entidades comerciales privadas, además de instituciones privadas tales como las ONG, asociaciones para la conservación de la naturaleza, instituciones religiosas privadas, centros privados de enseñanza, etc.</p> <p>Nota(s) explicativa(s)</p> <p>1. Incluye tanto las organizaciones e instituciones con fines de lucro como las sin fines de lucro.</p>
<p>COMUNIDADES LOCALES (<i>subcategoría de “Propiedad Privada”</i>)</p> <p>Bosque perteneciente a un grupo de individuos dentro de una misma comunidad que vive al interior o en proximidad de un área forestal. Los miembros de la comunidad son copropietarios que comparten derechos y deberes exclusivos, y los beneficios contribuyen al desarrollo de la comunidad.</p> <p>Nota(s) explicativa(s)</p> <p>1. Para esta tabla, los bosques pertenecientes a comunidades locales se diferencian de los bosques pertenecientes a comunidades indígenas o tribales.</p>
<p>COMUNIDADES INDÍGENAS/TRIBALES (<i>subcategoría de “Propiedad Privada”</i>)</p> <p>Bosque perteneciente a comunidades indígenas o tribales.</p> <p>Nota(s) explicativa(s)</p> <p>Las comunidades indígenas o tribales incluyen:</p> <p>1. Las personas consideradas como indígenas a causa de su descendencia de la población que habitaba el país, o una región geográfica a la que pertenece el país, en la época de la conquista o colonización o el establecimiento de las actuales fronteras nacionales y que, sin tener en cuenta su estatuto jurídico, conservan una parte o todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas.</p> <p>2. Comunidades tribales cuyas condiciones sociales, culturales y económicas los diferencian de otros segmentos de la población nacional y cuya situación es regulada, total o parcialmente, por sus propias costumbres o tradiciones, o bien por leyes y normas especiales.</p>
<p>OTRAS FORMAS DE PROPIEDAD</p> <p>Otras formas de propiedad no cubiertas por las categorías mencionadas anteriormente. Incluye también las áreas cuya propiedad no es clara o es disputada.</p>
<p>ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</p> <p>La Administración Pública (o instituciones o sociedades pertenecientes a la Administración Pública) mantiene los derechos y las responsabilidades de manejo y uso forestal dentro de los límites indicados por la legislación.</p>
<p>INDIVIDUOS/FAMILIAS</p> <p>Los derechos y las responsabilidades de manejo y uso forestal son transferidos de la <u>Administración Pública</u> a individuos o familias a través de arriendos a largo plazo o acuerdos de manejo y uso.</p>
<p>INSTITUCIONES PRIVADAS</p> <p>Los derechos y las responsabilidades de manejo y uso forestal han sido transferidos de la <u>Administración Pública</u> a sociedades, otras entidades comerciales, cooperativas privadas, instituciones y asociaciones privadas sin fines de lucro, etc. a través de arriendos a largo plazo o acuerdos de manejo y uso.</p>
<p>COMUNIDADES</p> <p>Los derechos y las responsabilidades de manejo y uso forestal han sido transferidos de la <u>Administración Pública</u> a las <u>comunidades locales</u> (incluso las <u>comunidades indígenas o tribales</u>) a través de arriendos a largo plazo o acuerdos de manejo y uso.</p>

TÉRMINO, definición y nota(s) explicativa(s)
OTRAS FORMAS DE DERECHOS DE MANEJO Y USO
Los bosques cuya transferencia de los derechos de manejo y uso no entra en ninguna de las categorías mencionadas anteriormente.

1.3 Funciones designadas de los bosques y ordenación forestal

TÉRMINO, definición y nota(s) explicativa(s)
FUNCIÓN PRIMARIA DESIGNADA
La función primaria u objetivo de ordenación designado a una unidad de manejo forestal por prescripción legal, decisión documentada del propietario/gerente, o por evidencias documentadas en estudios de las prácticas de <u>ordenación forestal</u> y de uso consuetudinario.
<u>Nota(s) explicativa(s)</u>
<ol style="list-style-type: none"> 1. Para ser considerada primaria, la <u>función designada</u> debería ser significativamente más importante que otras funciones designadas. 2. Las funciones de aplicación nacional establecidas en las cláusulas generales de la legislación o de las políticas nacionales (por ej. “<i>toda la tierra forestal debe ser manejada con fines de producción, de conservación y de beneficios sociales</i>”) no se consideran como designaciones.
ÁREAS PROTEGIDAS
Áreas especialmente dedicadas a la protección y la preservación de la <u>diversidad biológica</u> y de los recursos naturales y culturales asociados, y bajo ordenación mediante instrumentos legales u otros instrumentos eficaces.

TÉRMINO, definición y nota(s) explicativa(s)
PRODUCCIÓN
Área de <u>bosque</u> principalmente designada para la producción de madera, fibras, bioenergía y/o <u>productos forestales no madereros</u> .
<u>Nota(s) explicativa(s)</u>
<ol style="list-style-type: none"> 1. Incluye las zonas destinadas para la recolección de subsistencia de productos forestales madereros y/o productos forestales no madereros.
PROTECCIÓN DE SUELOS Y RECURSOS HÍDRICOS
Área de <u>bosque</u> principalmente designada para la protección de los suelos y los recursos hídricos.
<u>Nota(s) explicativa(s)</u>
<ol style="list-style-type: none"> 1. El aprovechamiento de productos madereros y no madereros puede (a veces) ser autorizada, pero con restricciones específicas con objeto de preservar la cubierta forestal y no dañar la vegetación que protege los suelos. 2. La legislación nacional puede prever la preservación de franjas de protección a lo largo de los ríos y restringir la explotación de madera en laderas con pendientes empinadas. Estas zonas se deben considerar como designadas para la protección de suelos y recursos hídricos. 3. Incluye las áreas de bosque manejadas para la lucha contra la desertificación.
CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD
Área de <u>bosque</u> principalmente designada para la conservación de la <u>diversidad biológica</u> . Incluye, pero no se limita a, las áreas designadas para la conservación de la biodiversidad dentro de las áreas protegidas.

TÉRMINO, definición y nota(s) explicativa(s)
<p>SERVICIOS SOCIALES</p> <p>Área de bosque principalmente designada para la provisión de servicios sociales.</p> <p><u>Nota(s) explicativa(s)</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Incluye los siguientes servicios sociales: actividades recreativas, turismo, educación, investigación y/o conservación de centros de importancia cultural/espiritual. 2. <u>Excluye</u> las zonas designadas para la recolección de subsistencia de productos forestales madereros y/o no madereros, excepto si estas han sido también designadas para uno de los servicios sociales mencionados anteriormente.
<p>MULTIUSO</p> <p>Área de bosque principalmente designada para más de una función y que ninguna de estas funciones puede considerarse como función predominante.</p> <p><u>Nota(s) explicativa(s)</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Incluye cualquier combinación de las siguientes funciones: producción de bienes; protección de suelos y recursos hídricos; conservación de la biodiversidad y provisión de servicios sociales; y que ninguna de estas se puede considerar como función predominante. 2. Las cláusulas de la legislación o de las políticas nacionales que estipulan la función multiuso como un objetivo genérico (por ej. “<i>toda la tierra forestal debe ser ordenada con fines de producción, de conservación y provisión de servicios sociales</i>”) generalmente no se debe considerar como designado para una función multiuso.
<p>OTRAS (FUNCIONES)</p> <p>Áreas forestales principalmente designadas para una función que no sea de producción, protección, conservación, provisión de servicios sociales o multiuso.</p> <p><u>Nota(s) explicativa(s)</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los países deben especificar en los comentarios bajo la tabla cuales áreas han sido incluidas en esta categoría.
<p>SIN FUNCIÓN / FUNCIÓN DESCONOCIDA</p> <p>Sin función específica designada o cuya función designada es desconocida.</p>

Categorías especiales de designación y manejo

TÉRMINO, definición y nota(s) explicativa(s)
<p>ZONA FORESTAL PERMANENTE (ZFP)</p> <p>Área de bosque destinada a ser preservada como bosque y que no puede ser convertida a otro uso.</p> <p><u>Nota(s) explicativa(s)</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Si la ZFP contiene áreas forestales y áreas no forestales, la información deberá referirse solamente a las áreas de bosque situadas dentro de la zona forestal permanente.
<p>ÁREA DE BOSQUE DENTRO DE ÁREAS PROTEGIDAS</p> <p>Área de bosque situada dentro de áreas protegidas oficialmente establecidas, sin importar los fines por los que estas áreas protegidas han sido establecidas.</p> <p><u>Nota(s) explicativa(s)</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Incluye las categorías I- IV de la UICN 2. <u>Excluye</u> las categorías V-VI de la UICN

TÉRMINO, definición y nota(s) explicativa(s)
ÁREA DE BOSQUE BAJO ORDENACIÓN FORESTAL SOSTENIBLE
Por ser definida y documentada por el país.
Los países deben aplicar su propia definición nacional o descripción de ordenación forestal sostenible y documentar en el informe la definición, los criterios y los procedimientos adoptados para determinar el área bajo ordenación forestal sostenible.
En caso de ausencia de definición o de criterios nacionales, los países podrán usar los criterios de OFS más abajo (OIMT, 2006):
Áreas de bosque que cumplen con uno de los requisitos siguientes:
<ul style="list-style-type: none"> i. que han sido certificadas por una entidad independiente o en las cuales se están haciendo adelantos para la certificación; ii. que tienen planes de manejo forestal totalmente desarrollados y a largo plazo (de 10 años o más) con información firme de que estos planes efectivamente se están poniendo en práctica; iii. que se consideran como bosque modelo dentro del país y se dispone de información sobre la calidad del manejo forestal; iv. que son unidades comunitarias con tenencia segura y un manejo forestal de alta calidad; v. que son áreas protegidas que tienen límites seguros y un plan de manejo, que por lo general tanto el país como otros observadores consideran que están correctamente manejadas y que no se encuentran bajo ninguna amenaza importante de agentes destructores.
ÁREA DE BOSQUE CON PLAN DE MANEJO
Área de <u>bosque</u> con un plan de manejo a largo plazo (10 años o más) documentado, con objetivos de manejo determinados, y que es revisado periódicamente.
<u>Nota(s) explicativa(s)</u>
<ol style="list-style-type: none"> 1. El área de bosque con plan de manejo puede referirse al nivel de la unidad de manejo o bien a un nivel agregado de unidades de manejo (zonas forestales, propiedades agrícolas, empresas, cuencas hidrográficas, municipios o cualquiera unidad más grande). 2. El plan de manejo puede incluir detalles sobre operaciones planeadas para unidades operativas individuales (rodales) pero puede también limitarse a proporcionar estrategias generales y actividades planeadas para realizar los objetivos de manejo. 3. Incluye el área de bosque en las áreas protegidas con un plan de manejo.

1.4 Características de los bosques

TÉRMINO, definición y nota(s) explicativa(s)
BOSQUE REGENERADO DE MANERA NATURAL
<u>Bosque</u> predominantemente compuesto de <u>árboles</u> establecidos mediante regeneración natural.
<u>Nota(s) explicativa(s)</u>
<ol style="list-style-type: none"> 1. En este contexto, con el término “predominantemente” se supone que los árboles establecidos mediante regeneración natural constituyan más del 50% de las existencias en formación al alcanzar madurez. 2. Incluye el rebrote de o de árboles que fueron establecidos mediante regeneración natural. 3. Incluye los árboles naturalmente regenerados de especies introducidas.
ESPECIE INTRODUCIDA
Una especie, subespecie o taxón inferior que se manifiesta fuera de su área de distribución natural (pasada o presente) y de dispersión potencial (o sea fuera del área que naturalmente ocupa o podría ocupar sin una introducción directa o indirecta y sin una intervención del hombre).

<p>TÉRMINO, definición y nota(s) explicativa(s)</p> <p>BOSQUE PRIMARIO</p> <p><u>Bosque regenerado de manera natural</u>, compuesto de <u>especies nativas</u> y en el que no existen indicios evidentes de actividades humanas y donde los procesos ecológicos no han sido alterados de manera significativa.</p> <p><u>Nota(s) explicativa(s)</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Algunas características clave de los bosques primarios son: <ul style="list-style-type: none"> - muestran dinámicas forestales naturales, tales como una composición natural de especies arbóreas, la presencia de madera muerta, una estructura natural por edades y procesos naturales de regeneración; - el área es suficientemente grande para preservar sus características naturales; - no presentan intervenciones significativas del hombre, o bien la última intervención significativa del hombre tuvo lugar mucho tiempo atrás habiendo permitido el reestablecimiento de la composición natural de las especies arbóreas y de los procesos naturales.
<p>OTROS BOSQUES REGENERADOS DE MANERA NATURAL</p> <p><u>Bosque regenerado de manera natural</u> en el que existen indicios evidentes de actividad humana.</p> <p><u>Nota(s) explicativa(s)</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Incluye las áreas de aprovechamiento selectivo, áreas que están regenerándose con bosque después de un uso agrícola, áreas que están recuperándose después de incendios de origen humano, etc. 2. Incluye los bosques en los cuales no es posible distinguir si fuera plantado o regenerado de manera natural. 3. Incluye los bosques con una mezcla de árboles regenerados de manera natural y de árboles plantados/sembrados, y donde se supone que los árboles regenerados de manera natural constituyan más del 50% de las existencias en formación al alcanzar madurez.
<p>OTROS BOSQUES REGENERADOS DE MANERA NATURAL DE ESPECIES INTRODUCIDAS (subcategoría de “Otros bosques regenerados de manera natural”)</p> <p><u>Otros bosques regenerados de manera natural</u> en los que los <u>árboles</u> son predominantemente de <u>especies introducidas</u>.</p> <p><u>Nota(s) explicativa(s)</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En este contexto, con el término “predominantemente” se supone que los árboles de especies introducidas constituyan más del 50% de las existencias en formación al alcanzar madurez.
<p>BOSQUE PLANTADO</p> <p><u>Bosque predominantemente compuesto de <u>árboles</u> establecidos por plantación y/o siembra deliberada.</u></p> <p><u>Nota(s) explicativa(s)</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En este contexto, con el termino “predominantemente” se supone que los árboles plantados/sembrados constituyan más del 50% de las existencias en formación al alcanzar madurez. 2. Incluye el rebrote de árboles que fueron originariamente plantados o sembrados. 3. <u>Excluye</u> los árboles de especies introducidas regenerados de manera natural.
<p>BOSQUE PLANTADO DE ESPECIES INTRODUCIDAS (subcategoría de “Bosque plantado”)</p> <p><u>Bosque plantado</u>, en el que los <u>árboles</u> plantados/sembrados son predominantemente de <u>especies introducidas</u>.</p> <p><u>Nota(s) explicativa(s)</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En este contexto, con el término “predominantemente” se supone que los árboles plantados/sembrados constituyan más del 50% de las existencias en formación al alcanzar madurez.

Categorías especiales

TÉRMINO, definición y nota(s) explicativa(s)
PLANTACIÓN DE CAUCHO Área de bosque con plantaciones de caucho.
MANGLARES Área de bosque y otras tierras boscosas con vegetación de manglares.
BAMBÚES Área de bosque y otras tierras boscosas con vegetación predominante de bambúes.

1.5 Establecimiento de bosques y reforestación

TÉRMINO, definición y nota(s) explicativa(s)
FORESTACIÓN Establecimiento de bosque mediante plantación y/o siembra deliberada en tierra que, hasta ese momento, no ha sido clasificada como bosque. <u>Nota(s) explicativa(s)</u> 1. Implica la transformación de uso de la tierra de no-bosque a bosque.
REFORESTACIÓN Reestablecimiento de bosque mediante plantación y/o siembra deliberada en tierra clasificada como bosque. <u>Nota(s) explicativa(s)</u> 1. Implica ningún cambio en el uso de la tierra. 2. Incluye la plantación o siembra de áreas de bosque temporalmente sin cubierta de árboles, así como también la plantación o siembra en áreas de bosque con cubierta de árboles. 3. Incluye rebrote de árboles originariamente plantados o sembrados. 4. <u>Excluye</u> la regeneración natural del bosque.
EXPANSIÓN NATURAL DE BOSQUE Expansión del bosque a través de la sucesión natural en tierras que, hasta ese momento, pertenecía a otra categoría de uso (por ej. la sucesión forestal en tierras previamente utilizadas para la agricultura). <u>Nota(s) explicativa(s)</u> 1. Implica la transformación de uso de la tierra de no-bosque a bosque.

1.6 Existencias en formación

TÉRMINO, definición y nota(s) explicativa(s)
EXISTENCIAS EN FORMACIÓN Volumen sobre la corteza de todos los <u>árboles</u> vivos de más de X cm. de diámetro a la altura del pecho (o por encima del tocón si este es más alto). Esto incluye el tronco desde el nivel del suelo o la altura del tocón hasta un diámetro mínimo de la parte superior de Y cm., y puede también incluir las ramas hasta un diámetro mínimo de W cm. <u>Nota(s) explicativa(s)</u> <ol style="list-style-type: none">1. Los países deben indicar los tres valores límites (X, Y, W en cm.) e indicar las partes del árbol que no han sido incluidas en el volumen. Los países deben también indicar si las cifras se refieren al volumen por encima del suelo o por encima del tocón. Estas especificaciones se deben aplicar de manera coherente a lo largo de toda la serie cronológica.2. Incluye los árboles vivos caídos a causa del viento.3. <u>Excluye</u> ramas pequeñas, hojas, flores, semillas y raíces.
EXISTENCIAS EN FORMACIÓN DE ESPECIES COMERCIALES <u>Existencias en formación</u> (véase definición anterior) de las especies comerciales. <u>Nota(s) explicativa(s)</u> <ol style="list-style-type: none">1. Las especies comerciales son todas las especies que están actualmente comercializadas en los mercados locales y/o internacionales.2. Incluye todos los árboles de especies comerciales dentro de los valores límites declarados para las existencias en formación, independientemente si hayan o no alcanzado dimensiones comerciales.

1.7 Existencias de biomasa

TÉRMINO, definición y nota(s) explicativa(s)
BIOMASA POR ENCIMA DEL SUELO Toda la biomasa viva por encima del suelo incluyendo el tronco, el tocón, las ramas, la corteza, semillas y las hojas. <u>Nota(s) explicativa(s)</u> <ol style="list-style-type: none">1. En los casos en que el sotobosque es un componente relativamente exiguo de las existencias de biomasa por encima del suelo, es aceptable excluirlo, siempre que esto se haga de manera coherente a lo largo de la serie cronológica del inventario.
BIOMASA POR DEBAJO DEL SUELO Toda la biomasa de las raíces vivas. Las raíces pequeñas de menos de 2 mm de diámetro están excluidas porque éstas a menudo, no pueden distinguirse, de manera empírica, de la materia orgánica del suelo u hojarasca. <u>Nota(s) explicativa(s)</u> <ol style="list-style-type: none">1. Incluye la parte del tocón que se encuentra por debajo del suelo.2. El país puede utilizar otro valor límite diferente al de 2 mm para las raíces pequeñas pero, en este caso, el valor límite utilizado debe ser documentado.

TÉRMINO, definición y nota(s) explicativa(s)
MADERA MUERTA
Toda la biomasa leñosa muerta que no forma parte de la hojarasca, ya sea en pie, sobre el suelo y dentro del suelo. La madera muerta incluye la madera que yace en la superficie, las raíces muertas y los tocones de un diámetro igual o superior a 10 cm. o cualquier otro diámetro utilizado por el país.
<u>Nota(s) explicativa(s)</u>
1. El país puede utilizar otro valor límite diferente al de 10 cm. siempre y cuando el valor límite utilizado sea documentado en el informe.

1.8 Existencias de carbono

TÉRMINO, definición y nota(s) explicativa(s)
CARBONO EN LA BIOMASA POR ENCIMA DEL SUELO
Carbono en toda la biomasa viva por encima de suelo, incluyendo el tronco, el tocón, las ramas, la corteza, las semillas y las hojas.
<u>Nota(s) explicativa(s)</u>
1. En los casos en que el sotobosque es un componente relativamente exiguo de la reservas de carbono en la biomasa por encima del suelo, es aceptable excluirlo, siempre que esto se realice de manera coherente a lo largo de toda la serie cronológica del inventario.
CARBONO EN LA BIOMASA POR DEBAJO DEL SUELO
Carbono en toda la biomasa de las raíces vivas. Las raíces pequeñas de menos de 2 mm de diámetro están excluidas porque éstas a menudo, no pueden distinguirse, de manera empírica, de la materia orgánica del suelo u hojarasca.
<u>Nota(s) explicativa(s)</u>
1. Incluye la parte del tocón que se encuentra por debajo del suelo. 2. El país puede utilizar otro valor límite diferente al de 2 mm para las raíces pequeñas, siempre y cuando el valor límite utilizado sea documentado en el informe.
CARBONO EN LA MADERA MUERTA
Carbono en toda la biomasa leñosa muerta que no forma parte de la hojarasca, en pie, sobre el suelo o en el suelo. La madera muerta incluye la madera que yace en la superficie, las raíces muertas y los tocones con diámetro igual o superior a 10 cm. o cualquier otro diámetro utilizado por el país.
<u>Nota(s) explicativa(s)</u>
1. El país puede utilizar otro valor límite diferente al de 10 cm. siempre y cuando el valor límite utilizado sea documentado en el informe.
CARBONO EN LA HOJARASCA
Carbono en toda la biomasa muerta, con un diámetro inferior al diámetro mínimo elegido por el país para medir la madera muerta (por ej. 10 cm.), en varios estados de descomposición por encima del suelo mineral u orgánico.
<u>Nota(s) explicativa(s)</u>
1. Las raíces pequeñas vivas de un diámetro inferior a 2 mm (u otro valor seleccionado por el país como diámetro límite para la biomasa por debajo del suelo) están incluidas en la hojarasca cuando éstas no se pueden distinguir, de manera empírica, de la misma.

TÉRMINO, definición y nota(s) explicativa(s)
CARBONO EN EL SUELO
Carbono orgánico en los suelos minerales y orgánicos (incluye la turba) a una profundidad especificada por el país y aplicada de manera coherente en todas las series cronológicas.
<u>Nota(s) explicativa(s)</u>
1. Las raíces pequeñas vivas de un diámetro inferior a 2 mm (u otro valor seleccionado por el país como diámetro límite para la biomasa por debajo del suelo) están incluidas junto con la materia orgánica cuando éstas no se pueden distinguir, de manera empírica, de la misma.

1.9 Incendios forestales

TÉRMINO, definición y nota(s) explicativa(s)
NÚMERO DE INCENDIOS
Número promedio anual de incendios de vegetación en el país.
ÁREA AFECTADA POR INCENDIOS
Área promedio anual afectada por incendios de vegetación en el país.
INCENDIO DE VEGETACIÓN (<i>término adicional</i>)
Cualquier incendio de vegetación independientemente de la fuente de ignición, de los daños o de los beneficios.
INCENDIO FORESTAL
Cualquier incendio de vegetación no programado y/o incontrolado.
<u>Nota(s) explicativa(s)</u>
1. Incluye los incendios de vegetación que son prendidos como acción de manejo pero sobrepasan las restricciones establecidas en el plan de fuego y por tanto requieren medidas de extinción.
2. <u>Excluye</u> los incendios de vegetación no programados que están en conformidad con los objetivos de manejo.
FUEGO PROGRAMADO
Un fuego de vegetación que, independientemente de la fuente de ignición, está en conformidad con los objetivos de manejo y que requiere ninguna o limitada acción de extinción.
<u>Nota(s) explicativa(s)</u>
1. Incluye los incendios de vegetación no programados que están en conformidad con los objetivos de manejo y por tanto no sujetos a acciones de extinción.
2. <u>Excluye</u> los incendios de vegetación que son prendidos como acción de manejo pero sobrepasan las restricciones establecidas en el plan de fuego.

1.10 Otras perturbaciones que afectan a la salud y vitalidad de los bosques

TÉRMINO, definición y nota(s) explicativa(s)
PERTURBACIÓN Alteración causada por cualquier factor (biótico o abiótico) que afecta negativamente al vigor y a la capacidad productiva del <u>bosque</u>, y que no es el resultado directo de actividades por parte del hombre. <u>Nota(s) explicativa(s)</u> 1. Para los fines de esta tabla, se excluyen los incendios forestales ya que estos se han recopilado en una tabla informativa separada.
ESPECIE INVASIVA Especie que es exótica para un ecosistema determinado y cuya introducción y propagación causa, o puede causar, perjuicios socioculturales, económicos o medioambientales, o bien puede perjudicar la salud del hombre. <u>Nota(s) explicativa(s)</u> 1. Para los fines de esta tabla, la recopilación se restringe a las especies invasoras leñosas.

TÉRMINO, definición y nota(s) explicativa(s)
PERTURBACIÓN DEBIDA A INSECTOS Perturbaciones provocadas por plagas de insectos.
PERTURBACIÓN DEBIDA A ENFERMEDADES Perturbaciones provocadas por enfermedades atribuibles a agentes patógenos, como las bacterias, los hongos, los fitoplasmas o los virus.
PERTURBACIÓN DEBIDA A OTROS AGENTES BIÓTICOS Perturbaciones provocadas por agentes bióticos que no sean los <u>insectos</u> o las <u>enfermedades</u> como el ramoneo por animales salvajes, el pasto, los daños físicos causados por animales, etc.
PERTURBACIÓN CAUSADA POR FACTORES ABIÓTICOS Perturbaciones provocadas por factores abióticos como la contaminación del aire, la nieve, las tormentas, la sequía, etc.

1.11 Volumen y valor de las extracciones de productos madereros

TÉRMINO, definición y nota(s) explicativa(s)
EXTRACCIÓN DE MADERA INDUSTRIAL La madera extraída (volumen de madera en rollo sobre la corteza) para la producción de bienes y servicios que no sean la producción de energía (leña). <u>Nota(s) explicativa(s)</u> 1. El término “extracción” difiere del término “corta” ya que excluye los árboles talados pero no extraídos. 2. Incluye la extracción de madera proveniente de cortas hechas en un periodo anterior y de árboles muertos o dañados por causas naturales.

TÉRMINO, definición y nota(s) explicativa(s)
EXTRACCIÓN DE COMBUSTIBLES DE MADERA
La madera extraída para la producción de energía ya sea para uso industrial, comercial o doméstico.
<u>Nota(s) explicativa(s)</u>
<ol style="list-style-type: none"> 1. Incluye toda la madera recolectada o extraída con fines energéticos, tal como leña, madera para producir carbono, residuos de aprovechamiento forestal, tocones, etc. 2. Incluye la extracción de madera proveniente de cortas hechas en un periodo anterior y de árboles muertos o dañados por causas naturales. 3. <u>Excluye</u> la leña como producto secundario o material residuo procedente de la transformación industrial de madera en rollo.

1.12 Cantidad y valor de las extracciones de productos forestales no madereros

TÉRMINO, definición y nota(s) explicativa(s)
PRODUCTOS FORESTALES NO MADEREROS (PFNM)
Bienes obtenidos de los bosques que son objetos físicos y tangibles de origen biológico que no sea la madera.
<u>Nota(s) explicativa(s)</u>
<ol style="list-style-type: none"> 1. Incluye generalmente los productos vegetales y animales no madereros recolectados en áreas clasificadas como <u>bosque</u> (véase la definición de bosque en la tabla T1). 2. Incluye específicamente los siguientes productos: <ul style="list-style-type: none"> - la goma arábica, el caucho/látex y la resina; - árboles de Navidad, el corcho, el bambú y el junco. 3. <u>Excluye</u> generalmente los productos obtenidos de formaciones de árboles en los sistemas de producción agrícola, tales como plantaciones de frutales, plantaciones de palmas aceiteras y los sistemas agroforestales con cultivos bajo una cubierta de árboles. 4. <u>Excluye</u> específicamente: <ul style="list-style-type: none"> - productos y materias primas leñosos, tales como la madera de construcción, astillas, carbón vegetal, leña y madera utilizada para herramientas, enseres domésticos y tallados; - pastoreo en el bosque; - el pescado y los mariscos.
VALOR DE LAS EXTRACCIONES DE PFNM
Para los fines de esta tabla, el valor es definido como el valor de mercado en el lugar de recolección o al linde del bosque.
<u>Nota(s) explicativa(s)</u>
<ol style="list-style-type: none"> 1. Si los valores se han obtenido en una etapa más avanzada de la cadena de producción, los costos de transporte y los posibles costos de manipulación y/o transformación deben ser descontados cuando sea posible. 2. Cuando los PFNM se extraen para usos de subsistencia, su valor se debe calcular basándolo en el valor de mercado local.

1.13 Empleo

TÉRMINO, definición y nota(s) explicativa(s)
EMPLEO EQUIVALENTE DEDICACIÓN COMPLETA (EDC) Unidad de medida equivalente a una persona trabajando a jornada completa durante un periodo de referencia específico. <u>Nota(s) explicativa(s)</u> 1. Un empleado a jornada completa equivale a un EDC, dos empleados a media jornada también equivalen a un EDC.
EMPLEO Incluye a todas las personas con un <u>empleo asalariado</u> o <u>empleo independiente</u>. <u>Nota(s) explicativa(s)</u> 1. Las definiciones completas, en inglés, de los términos “empleo”, “empleo asalariado” y “empleo independiente” usadas por la División de estadísticas de la ONU se encuentran en: http://unstats.un.org/unsd/cdb/cdb_dict_xrxx.asp?def_code=388
EMPLEO ASALARIADO Personas que, durante un periodo de referencia específico, hayan realizado algún trabajo en cambio de un sueldo o salario en efectivo o en especie. <u>Nota(s) explicativa(s)</u> 1. Incluye los periodos limitados de ausencia de un trabajo en curso por causa de enfermedad o accidente, días festivos o vacaciones, huelga o paro de empleadores, licencia de estudios o de formación profesional, licencia de maternidad o paternidad.
EMPLEO INDEPENDIENTE Personas que, durante un periodo de referencia específico, hayan realizado algún trabajo para obtener beneficios o ganancia familiar en efectivo o en especie (por ej. los empleadores, los trabajadores por cuenta propia, los miembros de cooperativas de producción y los trabajadores familiares no remunerados). <u>Nota(s) explicativa(s)</u> 1. Incluye las personas con una empresa (sea comercial, de explotación agrícola o de prestación de servicios) que durante el periodo de referencia estaban temporalmente ausentes del trabajo por cualquier razón.

TÉRMINO, definición y nota(s) explicativa(s)
EMPLEO EN LA PRODUCCIÓN PRIMARIA DE BIENES¹
<u>Empleo</u> en actividades relacionadas con la producción de bienes obtenidos de los <u>bosques</u>.
<u>Nota(s) explicativa(s)</u>
<ol style="list-style-type: none"> 1. Incluye el empleo en actividades de producción de madera industrial, de combustibles de madera y de PFNM (véase definición en T11 y T12). 2. Incluye el empleo en actividades de silvicultura tales como la reforestación, la forestación, el aclareo, la poda, las actividades en los viveros forestales, etc. 3. Incluye el empleo en las plantaciones de árboles de Navidad, de caucho y de bambúes. 4. Incluye el empleo asociado a servicios de apoyo de las actividades mencionadas anteriormente, como: <ul style="list-style-type: none"> - los inventarios forestales - los servicios de consultoría en ordenación forestal - la valoración del bosque y la madera - la lucha y la protección contra los incendios forestales - la lucha contra las plagas forestales - el aprovechamiento forestal y transporte de troncos dentro del bosque 5. <u>Excluye</u> el empleo en: <ul style="list-style-type: none"> - la administración y ordenación de áreas protegidas - la educación e investigación forestal - la transformación posterior de bienes obtenidos del bosque, ya sea industrial o artesanal
EMPLEO EN LA ORDENACIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS
<u>Empleo</u> en actividades asociadas a la ordenación de áreas protegidas con <u>bosque</u>.

1.14 Marco político y legal

TÉRMINO, definición y nota(s) explicativa(s)
POLÍTICA FORESTAL
Conjunto de orientaciones y principios de acción adoptados por las autoridades públicas en armonía con las políticas socioeconómicas y medioambientales nacionales en un país determinado, y destinado a dirigir las futuras decisiones en relación con la ordenación, el aprovechamiento y la conservación del <u>bosque</u> y de recursos arbóreos en beneficio de la sociedad.
DECLARACIÓN DE POLÍTICA FORESTAL
Documento que describe los objetivos, las prioridades y las medidas de implementación de la <u>política forestal</u>.
PROGRAMA FORESTAL NACIONAL (PFN)
Expresión genérica que se refiere a un vasto ámbito de enfoques hacia la formulación, la planificación y la implementación de la <u>política forestal</u> a nivel nacional y subnacional. El programa forestal nacional proporciona el marco y la orientación para el desarrollo del sector forestal dirigido por el país con la participación de todas las partes interesadas, y en compatibilidad con las políticas de otros sectores y las políticas internacionales.

¹ Esta categoría corresponde a la actividad A02 de la clasificación CIIU/NACE (Silvicultura y extracción de madera) excepto las actividades de “cultivo de árboles de Navidad” y de “cultivo del caucho” que han sido incluidas en la definición de FRA pero que no forman parte de la actividad CIIU A02.

En caso de estadísticas nacionales basadas en revisiones anteriores de la clasificación CIIU/NACE, se debe tomar en cuenta que, aparte las excepciones mencionadas anteriormente, la recolección de hongos, trufas, bayas y nueces tampoco no forman parte de la actividad CIIU/NACE A02.

TÉRMINO, definición y nota(s) explicativa(s)
LEY (DECRETO O CÓDIGO) EN MATERIA DE BOSQUES
Conjunto de reglas promulgadas por la autoridad legislativa de un país que regulan el acceso, la ordenación, la conservación y el aprovechamiento de los recursos forestales.

1.15 Marco institucional

TÉRMINO, definición y nota(s) explicativa(s)
MINISTRO RESPONSABLE DE LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA FORESTAL
Ministro que tiene la responsabilidad principal de los temas forestales y la formulación de la <u>política forestal</u> .
Nota(s) explicativa(s)
1. El título incluye el nombre completo del Ministerio y traduce a menudo la orientación de desarrollo dada al sector forestal.
DIRECTOR FORESTAL
El Director Forestal es el funcionario responsable de implementar el mandato de la <u>Administración Pública</u> en materia de <u>bosques</u> .
Nota(s) explicativa(s)
1. El Director Forestal puede ser un funcionario de alto rango dentro de un Ministerio, pero también puede ser el Director de un organismo forestal público.
NIVEL DE SUBORDINACIÓN
Número de niveles administrativos entre el <u>Director Forestal</u> y el <u>Ministro</u> .
Ejemplos
1. Nivel 1: El Director Forestal depende directamente del Ministro.
2. Nivel 2: El Director Forestal depende de un viceministro (o equivalente) que a su vez depende del Ministro.
3. Nivel 3: El Director Forestal depende de un Director de Departamento (o equivalente). El Director de Departamento depende del viceministro que, a su vez, depende del Ministro.
TÍTULO UNIVERSITARIO
Título académico expedido por una universidad después de un mínimo de 3 años de educación postsecundaria.

1.16 Educación e investigación

TÉRMINO, definición y nota(s) explicativa(s)
EDUCACIÓN FORESTAL Programa de educación postsecundaria enfocado a bosques y materias relacionadas.
DOCTORADO Educación universitaria (o equivalente) cuya duración total es aproximadamente de 8 años. <u>Nota(s) explicativa(s)</u> <ol style="list-style-type: none">1. Corresponde al segundo ciclo de la educación terciaria (nivel 6 de la CINE).2. Por lo general se requiere presentar una tesis o disertación que se pueda publicar, sea fruto de una investigación original y represente una contribución significativa al conocimiento.3. Habitualmente 2 a 3 años de estudios de post-gradó después de un grado de maestría.
MAESTRÍA O EQUIVALENTE Educación universitaria (o equivalente) cuya duración total es aproximadamente de 5 años. <u>Nota(s) explicativa(s)</u> <ol style="list-style-type: none">1. Corresponde al primer ciclo de la educación terciaria (nivel 5 de la CINE).2. Habitualmente 2 años de estudios de post-gradó después de una licenciatura.
LICENCIATURA O EQUIVALENTE Educación universitaria (o equivalente) cuya duración es aproximadamente de 3 años. <u>Nota(s) explicativa(s)</u> <ol style="list-style-type: none">1. Corresponde a la educación postsecundaria no terciaria (nivel 4 de la CINE).
CERTIFICADO O DIPLOMA DE TÉCNICO Título académico expedido por un centro de enseñanza técnico que consiste en 1 a 3 años de educación postsecundaria.
CENTROS DE INVESTIGACIÓN FORESTAL CON FINANCIACIÓN PÚBLICA Centros de investigación que ejecutan principalmente programas de investigación sobre temas forestales. La financiación es en su mayoría pública o canalizada a través de instituciones públicas.

1.17 Ingresos y egresos públicos

<p>TÉRMINO, definición y nota(s) explicativa(s)</p> <p>INGRESOS FORESTALES</p> <p>Cualquier ingreso recaudado del Estado proveniente de la producción doméstica y del comercio de productos y servicios forestales. Con este fin, los productos forestales incluyen: la madera en rollo, madera aserrada, los tableros de madera, la pasta y el papel, y los <u>productos forestales no madereros</u>. En lo posible, se deben incluir los ingresos recaudados por todos los niveles del Estado (o sea central, regional/provincial y municipal) pero se deben excluir los ingresos de las entidades comerciales públicas.</p> <p><u>Nota(s) explicativa(s)</u></p> <ol style="list-style-type: none">1. Incluye: todas las cargas recaudadas <u>específicamente</u> provenientes de particulares o empresas dedicadas a la producción de servicios y productos forestales (por ej. tasas y cánones de concesión, impuestos de tala, ingresos sobre la venta de madera pública, impuestos y cargas sobre el área forestal y su rendimiento, impuestos sobre el comercio doméstico y la exportación de productos forestales, aranceles sobre actividades forestales y pagos a fondos relacionados con los bosques, otras verificaciones, tasas y comisiones administrativas exigidas por las administraciones forestales, licencias y permisos de caza, para actividades recreativas y otras actividades forestales relacionadas).2. <u>Excluye</u>: los impuestos y cargas recaudados <u>generalmente</u> provenientes de cualquier particular o empresa (por ej. impuestos sobre las sociedades, impuestos sobre las remuneraciones, impuestos sobre la renta, impuestos sobre la tierra y la propiedad, impuestos al consumo o sobre el valor agregado); los impuestos y derechos de importación sobre los productos forestales; el reembolso de préstamos del Estado a particulares y a empresas implicadas en la producción de servicios y productos forestales.
<p>EGRESOS PÚBLICOS</p> <p>Cualquier egreso del Estado en favor de actividades relacionadas con el bosque (definidos más abajo).</p> <p><u>Nota(s) explicativa(s)</u></p> <ol style="list-style-type: none">1. Corresponde al presupuesto total asignado y desembolsado por todas las instituciones concernientes.2. Incluye los egresos para funciones administrativas, fondos de reforestación, de apoyo directo al sector forestal (por ej. ayudas y subvenciones) y de apoyo a otras instituciones (por ej. centros de formación y de investigación).3. <u>Excluye</u> los egresos de las empresas comerciales públicas.
<p>EGRESOS OPERATIVOS (subcategoría de “Egresos públicos”)</p> <p>Cualquier egreso del Estado en instituciones públicas exclusivamente involucradas en el sector forestal. Cuando la administración forestal forma parte de una entidad pública más grande (por ej. departamento o ministerio), se debe solamente incluir el componente “sector forestal” de los egresos totales de la entidad. En lo posible, se deben también incluir otras instituciones (por ej. de investigación, formación y comercialización) exclusivamente involucradas en el sector forestal, pero se deben excluir los egresos de las empresas comerciales públicas.</p> <p><u>Nota(s) explicativa(s)</u></p> <ol style="list-style-type: none">1. Incluye los egresos para: el personal; los materiales; los costes de funcionamiento; y las inversiones de capitales (por ej. inmuebles, equipo, herramientas, vehículos y materiales mecánicos), ya sea la fuente de financiación interna o externa. Incluye los egresos para contratos o actividades subcontratadas. Incluye también los egresos funcionales asociados a sistemas de incentivos del sector forestal.2. <u>Excluye</u> los gastos para: la comercialización; la facilitación del comercio; la investigación y la formación de nivel general; o para proyectos de desarrollo cuyas actividades no están centradas en los bosques.

TÉRMINO, definición y nota(s) explicativa(s)

PAGOS DE TRANSFERENCIA (subcategoría de “Egresos públicos”)

Cualquier egreso del Estado en incentivos financieros pagados directamente a instituciones no gubernamentales y al sector privado, empresas, comunidades o individuos que obran en el sector forestal para implementar actividades relacionadas con los bosques.

Nota(s) explicativa(s)

1. Incluye: las subvenciones en efectivo
2. Excluye: los incentivos fiscales; los préstamos del Estado; la remuneración en especie (materiales gratuitos o subvencionados y/o consejos). Excluye también los incentivos financieros directos disponibles para los particulares o las empresas, o no específicamente asociados a actividades relacionadas con los bosques (por ej. prestamos de reasentamiento, fomento del empleo, ayudas de formación a un nivel general).

FINANCIACIÓN INTERNA

Egresos públicos financiados con recursos financieros internos públicos, incluyendo: ingresos forestales retenidos, fondos relacionados con los bosques; y asignaciones en el presupuesto nacional (por ej. provenientes de ingresos públicos de sectores no forestales).

FINANCIACIÓN EXTERNA

Egresos públicos financiados con donaciones y préstamos de donantes, organizaciones no gubernamentales, organismos internacionales de financiación y organizaciones internacionales cuando estos fondos están canalizados a través de instituciones nacionales públicas.

Nota(s) explicativa(s)

1. En la medida de lo posible, se deben excluir los gastos de asistencia técnica directamente financiados por una entidad externa y la financiación externa que no ha sido canalizada a través del Estado (por ej. la financiación externa canalizada a través de entidades no gubernamentales y del sector privado).

Términos y definiciones adicionales

TÉRMINO, definición y nota(s) explicativa(s)
ÁRBOL Especie leñosa perenne con un solo tronco principal o, en el caso del monte bajo con varios tallos, que tenga una copa más o menos definida. <u>Nota(s) explicativa(s)</u> 1. Incluye los bambúes, las palmeras y toda otra planta leñosa que cumpla con los criterios señalados.
ARBUSTO Planta leñosa perenne con una altura que sobrepasa generalmente los 0,5 metros pero no alcanza los 5 metros a su madurez y sin una copa definida. Los límites en altura de los árboles y arbustos se deben interpretar con flexibilidad, especialmente la altura mínima del árbol y la altura máxima del arbusto que pueden variar entre 5 y 7 metros.
CUBIERTA DE DOSEL El porcentaje de tierra ocupado por la proyección vertical del perímetro más externo de la extensión natural del follaje de las plantas. No puede exceder el 100 por cien. (También conocida como cierre de cubierta). Equivalente a cobertura de copa. <i>(GIEC. 2003. Good Practice Guidance for LULUCF - Glosario)</i>
DEGRADACIÓN DE LOS BOSQUES Disminución de la capacidad de un bosque de suministrar productos y servicios.
DEFORESTACIÓN La conversión de los bosques a otro tipo de uso de la tierra o la reducción de la cubierta de copa, a menos del límite del 10 por ciento. <u>Nota(s) explicativa(s)</u> <ol style="list-style-type: none">1. La deforestación implica la pérdida permanente de la cubierta de bosque e implica la transformación en otro uso de la tierra. Dicha pérdida puede ser causada y mantenida por inducción humana o perturbación natural.2. La deforestación incluye áreas de bosque convertidas a la agricultura, pasto, reservas de aguas y áreas urbanas.3. El término excluye de manera específica las áreas en donde los árboles fueron extraídos a causa de la explotación o la tala, y en donde se espera que el bosque se regenere de manera natural o con la ayuda de técnicas silvícolas. A menos que la tala vaya seguida de un desboscamiento mediante una perturbación continua, los bosques se regeneran por lo general, aunque a menudo de acuerdo con una condición diferente, es decir secundaria.4. En las áreas de agricultura itinerante, de bosque, de barbecho forestal y de tierra agrícolas, éstos aparecen de acuerdo a un patrón dinámico en donde la deforestación y el retorno del bosque a menudo ocurre en islotes pequeños. A fin de simplificar los informes relativos, se suele utilizar el cambio neto en un área más vasta.5. La deforestación también incluye las áreas en donde, por ejemplo, el impacto del disturbio, la sobreexplotación o las condiciones ambientales que cambian, afectan el bosque de manera tal que este no puede albergar una cubierta de copa superior al umbral del 10 por ciento.

TÉRMINO, definición y nota(s) explicativa(s)
<p>DIVERSIDAD BIOLÓGICA</p> <p>La variabilidad de los organismos vivos de todas las procedencias, incluso los ecosistemas terrestres, marinos y otros ecosistemas acuáticos, y los complejos ecológicos de los que forman parte. Incluye la diversidad dentro de las especies y de los ecosistemas.</p>
<p>ESPECIE NATIVA</p> <p>Especie, subespecie o taxón inferior que se manifiesta dentro de su área de distribución natural (pasada o actual) y de dispersión potencial (o sea dentro del área que ocupa naturalmente o podría ocupar sin ninguna introducción directa o indirecta o sin intervención del hombre).</p>

Índice alfabético

TÉRMINO	PÁGINA
Administración Pública	9
Aguas continentales	7
Árbol	26
Arbusto	26
Área afectada por incendios	17
Área de bosque bajo ordenación forestal sostenible	12
Área de bosque con plan de manejo	12
Área de bosque dentro de áreas protegidas	11
Áreas protegidas	10
Bambúes	14
Biomasa por debajo del suelo	15
Biomasa por encima del suelo	15
Bosque	6
Bosque plantado	13
Bosque plantado de especies introducidas	13
Bosque primario	13
Bosque regenerado de manera natural	12
Carbono en el suelo	17
Carbono en la biomasa por encima del suelo	16
Carbono en la biomasa por debajo del suelo	16
Carbono en la madera muerta	16
Carbono en la hojarasca	16
Centros de investigación forestal con financiación pública	23
Certificado o diploma de técnico	23
Comunidades	9
Comunidades indígenas/tribales	9
Comunidades locales	9
Comunidades tribales	9
Conservación de la biodiversidad	10
Cubierta de dosel	26
Declaración de política forestal	21
Degradación de los bosques	26
Deforestación	26
Derechos de manejo y uso de los bosques públicos	8
Diversidad biológica	27
Director forestal	22
Doctorado	23
Educación forestal	23
Egresos operativos	24
Egresos públicos	24
Empleo	20
Empleo asalariado	20
Empleo en la ordenación de áreas protegidas	21
Empleo en la producción primaria de bienes	21
Empleo independiente	20

TÉRMINO	PÁGINA
Entidades comerciales e instituciones privadas	9
Especie comercial	15
Especie introducida	12
Especie invasiva	18
Especie nativa	27
Equivalente dedicación completa (EDC)	20
Existencias en formación	15
Existencias en formación de especies comerciales	15
Expansión natural del bosque	14
Extracción de combustible de madera	19
Extracción de madera industrial	18
Ingresos forestales	24
Incendio de vegetación	17
Incendio forestal	17
Individuos	8
Individuos/Familias	9
Instituciones privadas	9
Familias	9
Financiación interna	25
Financiación externa	25
Forestación	14
Fuego programado	17
Función designada	10
Función primaria designada	10
Ley (decreto o código) en materia de bosques	22
Licenciatura o equivalente	23
Madera muerta	16
Maestría o equivalente	23
Manglares	14
Ministro responsable de la formulación de la política forestal	22
Multiuso	11
Nivel de subordinación	22
Número de incendios	17
Ordenación forestal	12
Ordenación forestal sostenible	12
Otras formas de derechos de manejo y de uso	10
Otras formas de propiedad	9
Otras (funciones)	11
Otras tierras	7
Otras tierras boscosas	7
Otras tierras con cubierta de árboles (subcategoría de "otras tierras")	7
Otros bosques regenerados de manera natural	13
Otros bosques regenerados de manera natural de especies introducidas	13
Pagos de transferencia	25
Perturbación	18

TÉRMINO	PÁGINA
Perturbación causada por factores abióticos	18
Perturbación debida a enfermedades	18
Perturbación debida a insectos	18
Perturbación debida a otros agentes bióticos	18
Plan de manejo	12
Plantación de caucho	14
Política forestal	21
Producción	10
Productos forestales no madereros (NFNM)	19
Programa forestal nacional (pfn)	21
Propiedad de los bosques	8
Propiedad privada	8
Propiedad pública	8
Protección de suelos y recursos hídricos	10
Reforestación	14
Servicios sociales	11
Sin función/función desconocida	11
Título universitario	22
Valor de las extracciones de PFNM	19
Zona forestal permanente (ZFP)	11